



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE LAS PALMERAS DEL MUNICIPIO DE TEULADA

Nº Expediente PA 3/22

1. Objeto del contrato.

El objeto del presente pliego comprende la poda de las palmeras del municipio de Teulada (dividido en dos cascos urbanos, Teulada y Moraira).

2. Labores a realizar.

La poda consiste en la eliminación de hojas, hijuelos, inflorescencias e infrutescencias (flores y frutos), realización de la valona, sin dañar el estípite ni el cogollo de la palmera y cirugía si fuera necesaria en ejemplares afectados por picudo.

Los objetivos de la poda son:

- Sanitarios, eliminación de hojas afectadas por plaga o enfermedad.
- Seguridad: Eliminación elementos secos (hojas, inflorescencias, etc.) ya que pueden ser un peligro por la posible caída sobre personas o bienes.
- Eliminación de hojas cercanas a líneas eléctricas, que ocupen la calzada, aceras, zonas de paso, etc.
- Culturales y ornamentales: Trabajos ornamentales en estípite y valona.
- Ornamentación de festejos.
- Agrícolas

En cualquier caso, los cortes deben ser limpios, sin desgarros, utilizando herramientas de corte adecuadas para cada caso. Es importante no dañar el estípite de las palmeras ya que no regenera tejidos que recubran la herida. Como norma general, se respetará la vaina y una porción del pecíolo. Cuando se limpien los estípites hay que tener en cuenta que se debe eliminar sólo la parte de las tabalas que se desprendan con facilidad.

Las labores por realizar comprenden la poda de palmeras, la retirada de hojas secas, decaídas, deterioradas, frutos e inflorescencias así como realizar el acabado de la valona.

La señalización, control del tráfico, control de peatones y la retirada de restos de poda corre a cargo de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.

No correrá a cargo de Teumo el alquiler de la plataforma elevadora en aquellos ejemplares que sea necesario su uso.

3. Descripción de los trabajos y método a emplear.

Los trabajos a realizar dependiendo de la ubicación, estado y altura del ejemplar se hará a través de plataforma elevadora o bien en trepa.



Antes de ascender a las palmeras hay que efectuar una inspección general de la misma, valorando en qué estado se encuentra. Este trabajo es imprescindible para garantizar la seguridad del podador. Se realizará desde el suelo, inspeccionando el entorno, raíces, estípites y copa. La inspección se completa durante la ascensión del palmero. Se deberán utilizar medios de acceso a las hojas de escasa afección a la propia planta. Cuando la altura de la palmera conlleve que los dos pies del podador se tengan que situar por encima del nivel del suelo, el acceso a la palmera se tendrá que realizar mediante medios inocuos para las palmeras como son la bicicleta o estribos o trepa, o bien usando maquinaria de acceso (plataformas elevadoras o cestas), siendo el uso de esta última por cuenta y riesgo del Contratista. En el acceso con bicicleta, al alcanzar la valona, se recomienda atarle una cuerda de trepa para facilitar el descenso al finalizar el trabajo, facilitar un posible rescate, subir y bajar herramientas, bajar hojas cortadas

Nunca se deben usar espuelas o similares (producen heridas irreversibles en el estípites) o acceder a la copa si no se está seguro de la estabilidad de la palmera.

En este último método de trabajo es de vital importancia el sistema de seguridad del equipo de protección individual: El procedimiento y sistema de trabajo que se utilizará para reducir los riesgos hasta parámetros tolerables, está formado por un amarre o eslinga lateral acerada EN 358, dos anclajes transportables provisionales EN 795-B instalados en ésta, una cuerda EN 1895 tipo A y un dispositivo de regulación de cuerda EN 12481-C EN 341-A (descensor), construyendo un conjunto de sistema de retención de caída y auto-rescate, más la instalación de un Velo-árbol (bicicleta) o espuelas ideado para el acceso y posterior posicionamiento de un solo trabajador en la zona de trabajo en palmeras. En la zona de trabajo se instalará, antes de comenzar los trabajos, un segundo elemento de amarre EN 354 con un dispositivo bloqueador EN 567 (Positioner 2 de ART) o un elemento de amarre EN 358 (Zillon de Petzl) y de fácil desbloqueo en caso de accidente y que conste al menos de dos puntos de anclaje independientes en la zona de trabajo.

La primera premisa a tener en cuenta en este trabajo es que un podador nunca debe trabajar solo. Como mínimo tiene que haber otro podador y material de acceso necesario para rescatarle y auxiliarle en caso de accidente. Es necesario disponer de un botiquín de primeros auxilios. La utilización de los E.P.I.s tanto para el trabajo con motosierras (Casco de seguridad con protección auditiva, Mascarilla, Pantalón, chaquetas, manguitos y guantes anticortes, Botas anticorte) como para el trabajo en altura (Arnés de seguridad, Cintas Express o Anillos de cinta, Cuerdas de seguridad, Descensor u ocho, El nudo prussic, Black Not, Eslinga de acero, Estribos, Escalera de escalar, Mosquetones de seguridad, Poleas Salvacambium).

Antes del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria debe presentar un listado de estos elementos para cumplir con la normativa. Diariamente el encargado del servicio de Teumo Serveis Publics, S.L, comprobará que estos elementos son los utilizados por los trabajadores de la contrata. Si no disponen de ellos no podrán realizar los trabajos.

El adjudicatario debe de disponer de una planificación de posibles rescates para el método de poda en trepa.

Cada trabajo se planificará y supervisará de manera que, en caso de emergencia, se pueda socorrer inmediatamente al trabajador: Se cumplimentará la hoja de evaluación de riesgos y el plan de



emergencia, siempre antes de iniciar los trabajos. Sin esta documentación no se podrán comenzar los trabajos diarios.

Estos, deben ser conocidos por todos los trabajadores que integran la obra. Tras el análisis de todos estos datos, se deben de elegir los procedimientos y técnicas que mejor se adapten a cada situación con seguridad, rapidez y eficacia. En la zona de trabajo se debe disponer de un equipo de rescate compuesto por:

- 1 Dispositivo descensor para rescate EN 12841-c y EN 341-A.
- 1 Elemento de amarre de 4 metros regulable o doble eslinga de amarre lateral EN 358.
- 6 Conectores de seguridad EN 362.
- 1 Cuerda de 30 metros u otra de 60 metros EN 1891-A, en función de la altura de trabajo.
- 1 Salvarramas regulable EN 975-B.
- 1 Polea simple EN 12278.
- 2 Elementos de amarre transportables de 80 cm 795-B (Cordinos para nudos de fricción y bloqueantes).
- Juego de espuelas de trepa.

Se comprobará diariamente por parte del encargado de Teumo Serveis de la presencia de estos elementos. En el momento no estén presentes no se podrá proceder a la realización de los trabajos diarios.

Los trabajos en trepa siempre deben de realizarse o encontrarse acompañado la persona que realiza la poda por una o varias personas más.

Es obligatoria la presencia de un recurso preventivo en estos trabajos.

El alquiler de la plataforma elevadora correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Si durante la poda se detectara por parte del adjudicatario algún ejemplar con picudo rojo, deberá comunicarlo de inmediato a la gerencia y encargado del servicio. Se valorará el tratamiento a aplicar. Si fuera necesaria la cirugía será obligatoria su realización por parte del contratista, por lo tanto procederá a la eliminación de los tejidos afectados por la plaga, complementándose esta actuación con los tratamientos adecuados. La aplicación de los tratamientos será realizados por el adjudicatario.

4. Medios Humanos y materiales

Se dispondrán en todo momento, por parte del concesionario, los medios humanos y materiales e instalaciones indicados en su oferta, posibilitando su funcionamiento inmediato. El contratista dispondrá del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable que desarrolle las funciones descritas en el Pliego, que deberá poseer la titulación de ingeniero, o similar, técnico o superior. La empresa contratista adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Será de aplicación toda la legislación sobre seguridad y salud vigente.



Todo el personal afecto a la ejecución del contrato deberá contar con la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales vigente y con la habilitación necesaria para el manejo de la maquinaria a emplear por cada persona. El contratista deberá cumplir en materia laboral con lo dispuesto en el convenio de aplicación, especialmente en lo relativo a ubicación en grupos profesionales de cada empleado, y el abono de los pluses asociados a cada puesto de trabajo (especialmente el plus de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos). **El contratista, tras la formalización del contrato, deberá remitir información del listado de personal asignado a la ejecución del contrato, indicándose al menos, convenio aplicable y grupo/categoría profesional. Cualquier modificación del personal asignado, deberá ser informada por escrito a través de correo electrónico en el plazo máximo de 72 horas.** El contratista deberá contar con todos los equipos materiales, herramientas y utillaje precisos para el buen desarrollo de las labores de poda. En cualquier momento, podrá el Teumo Serveis Publics, S.L requerir a la empresa adjudicataria para la acreditación documental de los elementos recogidos en el presente pliego, especialmente en lo relativo a titulaciones, documentación contractual y laboral, características técnicas del material y aspectos de prevención en riesgos laborales. El personal del contratista deberá estar en todo momento **uniformado e identificado**. Todo el personal operario que realice las labores de la presente licitación irá **provisto de la vestimenta acorde al cumplimiento de la normativa de la ley de Seguridad y Salud en el trabajo en vigor**, del tipo de calzado reforzado, protección contra cortes, etc. Deberán ir dotadas de equipos de seguridad, utillaje, elementos de señalización y EPIS (especialmente para trabajos en altura) **debidamente certificados** y en cumplimiento de la normativa vigente. Se deberán utilizar los utensilios o instrumentos necesarios para realizar la poda en las mejores condiciones de seguridad, tanto para los trabajadores como para la propia planta, generando cortes limpios y saneados. **El equipamiento de maquinaria y útiles** de herramientas de jardinería que la empresa ponga a disposición para el servicio deberán estar **homologadas**, así como encontrarse en perfectas condiciones de uso en todo momento, con íntegra posesión de las medidas de seguridad y salud que disminuyan las posibilidades de riesgos laborales de los trabajadores. Dicha maquinaria y herramientas podrán ser revisadas en cualquier momento por el técnico responsable del servicio en horario laboral.

El personal que preste el servicio de poda debe tener la cualificación suficiente para la realización de estos, como mínimo y tal y como exige el Pliego de Condiciones Administrativas, deberán tener formación de trabajos en altura, certificado de profesionalidad o formación como podador de palmeras.

5. Daños o perjuicios

El contratista se hará responsable ante TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L de las faltas que cometen sus operarios y quedará obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren por la defectuosa prestación del servicio.

Del mismo modo responderá ante terceros de los daños que puedan originarse por el funcionamiento del servicio concedido. Asimismo, el contratista será responsable de cuantos daños o perjuicios causen sus empleados durante la vigencia del contrato. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, vía pública, edificios municipales, edificios privados, comercios, bares, terrazas y demás elementos de la vía pública, serán responsabilidad de la empresa contratista.



Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Finalmente, la empresa deberá cumplir con las instrucciones que reciba de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L relativas a la manera de prestación del servicio.

6. Calendario de trabajos.

El comienzo de la poda debe de realizarse a mediados del mes de abril o como máximo el 1 de mayo para estar finalizados la primera quincena de Junio.

7. Ejemplares a tratar.

Dentro de los dos cascos urbanos de Teulada (Teulada y Moraira) encontramos los siguientes ejemplares objeto del presente contrato:

- Palmera *Whashingtonia*, 193 unidades, de las cuales unas 173 unidades se realizaría la poda en trepa y unas 20 con plataforma elevadora.
- *Phoenix dactylifera*, 253 unidades, de las cuales aproximadamente 20 se realizarían con plataforma elevadora y el resto en trepa.
- *Phoenix canariensis*, 20 ubicadas en el Bosque Urbano de Moraira.

8. Obligaciones del contratista.

El adjudicatario deberá estar al corriente en materia de seguridad y salud, elaborar un plan de seguridad y salud para los tener actualizada la coordinación de actividades durante la vigencia del contrato.

9. Obligaciones de las empresas licitadoras en materia medioambiental.

- Todas las empresas licitadoras están obligadas a conocer y cumplir la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.
- Todas las empresas licitadoras tratarán en la medida de lo posible de minimizar cualquier impacto medioambiental asociado a la actividad realizada.
- Cualquier vertido accidental que se produzca será recogido por la adjudicadora.
- Es responsabilidad de la empresa evitar todo vertido de residuos, tanto al suelo, como a drenajes a colectores e igualmente evitará el abandono de cualquier tipo de materiales o residuos.
- Se prohíbe expresamente el abandono o vertido de residuos peligrosos tales como aceites, ácidos, disolventes, pilas, baterías, PCBs, CFCs, etc.



EN TEULADA A 07 DE MARZO DE 2022

LA GERENTE

FIRMADO: EVA SERRANO MONTOYA